

RESOLUCION N° 073
Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a
LUCELIS MARGOTH MONTERROSA FERIA

25 MAYO 2016

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que **LUCELIS MARGOTH MONTERROSA FERIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.047.394.344**, quien se desempeña el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA**, código 425, grado 1 de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, la cual fue nombrada por la resolución número 050 del día 4 de Abril de 2016, ha solicitado mediante resolución N° 073 de 2016 la liquidación definitiva de prestaciones sociales a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante (22) días comprendido entre el 04 de abril 2016 al 22 del mismo mes y año.

Que las Cesantías Correspondientes a la vigencia 2016, le fueron consignadas en la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías porvenir S.A., donde se encontraba afiliada.

Que se computo el tiempo de servicios prestados del 04 de abril de 2016 al 22 de abril del mismo año, lo cual dió un total de 22 días y se tomó como base para la liquidación una asignación mensual de \$2.116.959.

	Base de Liquidación	Valor Liquidado
PRIMA DE SERVICIOS días liquidados : 22	\$2.116.959	\$141.311
VACACIONES PROPORCIONALES días liquidados: 1.34	\$2.116.959	\$ 94.558
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONALES días liquidados: 22	\$2.116.959	\$ 64.920
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN PROPORCIONAL	\$2.116.959	\$ 8.624
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL	\$2.116.959	\$ 129.370
Cesantías número de días: 22	\$2.116.959	\$129.370
Intereses / Cesantías número de días: 22	\$2.116.959	\$ 15.524

TOTAL LIQUIDACIÓN PRESTACIONALES SOCIALES	\$ 442.366
VALOR A PAGAR POR INCREMENTO SALARIAL	\$ 141.311
TOTAL LIQUIDACIÓN PRESTACIONES SOCIALES + SALARIO	\$ 583.677

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer a, identificada **LUCELIS MARGOTH MONTERROSA FERIA** con la cedula de ciudadanía No. 1.047.394.344 la suma **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE M/CTE. (\$583.677)**, por concepto de la liquidación de las prestaciones sociales definitivas.

Que son disposiciones aplicables, el artículo 23 de la C. P, el Decreto 1919 de 2002, el Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995, Ley 50 de 1990, Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006, el Acuerdo 003 de 2013 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION N°
Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a
LUCELIS MARGOTH MONTERROSA FERIA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al (la) señor (a) **LUCELIS MARGOTH MONTERROSA FERIA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.047.394.344 la suma) **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE M/CTE. (\$583.677)**, por concepto de prestaciones sociales Definitivas discriminadas así: **CIENTO CUARENTA UN MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$141.311)** por concepto de **Prima de servicios**, **NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$94.558)** por concepto de **Vacaciones Proporcionales**, **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 64.920)** Por concepto de **Prima de Vacaciones proporcionales**, por concepto de **Bonificación por Recreación Proporcional**, **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$8.624)** por concepto de **Prima de Navidad Proporcional**, **CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$129.370)**, por concepto de **Cesantías CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$129.370)** y por concepto de **Intereses de Cesantías QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$15.524)**.

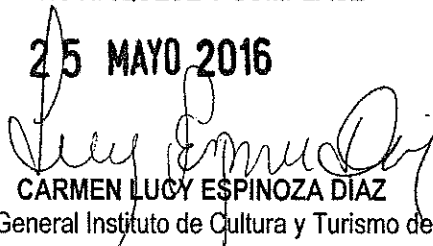
ARTICULO SEGUNDO: El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuara con base en el Certificado Presupuestal N° 33, Rubro de Sueldo Personal de Nómina Código Presupuestal No.2110101, Rubro de Vacaciones, Código Presupuestal 211010300, Rubro Prima de Navidad, Código Presupuestal 211010600, Rubro Prima de Servicios, Código Presupuestal 211010400, Rubro Bonificación por recreación, Código Presupuestal 211010700, Rubro prima de vacaciones, Código Presupuestal 211010500, Rubro De Cesantías, Código Presupuestal 211030300, Rubro De Intereses de Cesantías, Código Presupuestal 211010800, de la actual vigencia del año 2016.

ARTICULO TERCERO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículos 76 y Subsiguiente del C. C. A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

25 MAYO 2016



CARMEN LUCY ESPINOZA DÍAZ

Directora General Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Elaboró: Fredy M
Asistente Jurídico

Revisó: Shirley C.
Director Adm. y Finan.

Vo.Bo. ~~Walter Navarro~~
Asesor Jurídico